



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2.019.

SRES. ASISTENTES:

D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).
D.ª María Isabel Algar Ruiz (P.S.O.E.-A).
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).
D.ª María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A).
D. Manuel Campos González (P.S.O.E.-A).
D.ª Rosa María Arrebola Pino (P.S.O.E.-A).
D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).

AUSENTES (con excusa):

D. Francisco Javier Palacios Campaña (P.P.).
D.ª María del Carmen González García (P.P.).
D.ª Dolores Hinojosa Barrera (P.P.).
(El Sr. Alcalde justifica las ausencias de los Sres./Sras. Palacios Campaña, González García e Hinojosa Barrera, por motivos laborales).

AUSENTES (sin excusa):

D. Manuel González Triviño (P.A.).

SECRETARIO:

D. José Luis Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y veinte minutos del día doce de febrero del año dos mil diecinueve, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luis Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

El Sr. Alcalde da las explicaciones pertinentes en relación a la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 79. 2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el Art. 46. 2. b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar la urgencia de la presente convocatoria.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

El Sr. Alcalde manifiesta que actualmente cuando se hace una oferta de empleo a través del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), dicho organismo puede enviar personas de otro municipio e incluso de otra provincia; por tanto, la Bolsa de Trabajo es una herramienta útil para gestionar ciertos empleos temporales sin necesidad de acudir al SAE. Al documento actual habría que añadir las aportaciones que tiene previsto efectuar el Portavoz del P.P.

El Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, manifiesta lo siguiente: "Es una vergüenza que a estas alturas de la legislatura y habiendo enchufado a dedo a todas las personas que les ha dado a ustedes la gana, habiendo ustedes aprovechado su cargo público para beneficiar a miembros del partido al cual representan y/o a familiares directos, presenten ahora una bolsa de trabajo para los puestos que además ustedes deciden, sin dar la oportunidad a los vecinos de formar parte de los puestos como Encargado de Obras, Coordinador de Ayuda a Domicilio, Director de Guardería, por nombrar sólo los más llamativos, queda claro que no han sido transparentes, queda claro que ustedes utilizan sus cargos cual dictador, sólo para beneficiar a los suyos. Aún así les aporé unas mejoras sólo para evitar que ustedes aprueben hoy aquí una bolsa de empleo cocinada e injusta para los vecinos".

El Sr. Alcalde se dirige al Portavoz del P.P. y manifiesta lo siguiente: "Bienvenido a la precampaña electoral, la Bolsa de Trabajo va a servir muy poco al actual Equipo de Gobierno" y "en relación a lo dicho, si tan alegre es Usted para decir las cosas sea consecuente con sus palabras y lo que debería hacer es acudir a los tribunales, no le voy a permitir que lance acusaciones como las vertidas en este acto".

El Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, expresa que si se incluyen los puestos antes citados en la Bolsa de Trabajo votaría a favor de su aprobación; si el Equipo de Gobierno no se compromete con el pueblo y favorece a los que van en sus listas, el resto del pueblo no está conforme.

Por último, el Sr. Alcalde expresa que la Bolsa de Trabajo es una herramienta más junto a las demás que marca la ley, y al no presentar enmiendas formule las reclamaciones que estime conveniente cuando las bases se expongan al público.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis (6) votos, procedentes del P.S.O.E.-A.
- Votos en contra: un (1) voto, procedente del P.P.

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (seis votos a favor y uno en contra), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Proceder a la aprobación de las Bases que regulan el procedimiento para la creación de la Bolsa de Trabajo de este Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

II.- INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE DOS PARCELAS RÚSTICAS PERTENECIENTES A ESTE AYUNTAMIENTO.-

El Sr. Alcalde manifiesta que para inscribir tales parcelas en el Registro de la Propiedad, como paso previo, es necesaria su inclusión en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación.

El Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, manifiesta que a buenas horas se pretende la inclusión en el Inventario de Bienes y Derechos de las referidas parcelas, y si en ellas se va a construir la depuradora.

El Sr. Alcalde expresa que dichas parcelas no tienen nada que ver con la ubicación de la depuradora.

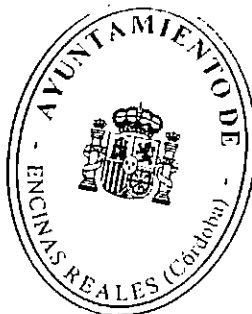
Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Proceder a la inclusión en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación de las parcelas que a continuación se detallan:

- **PARCELA EN PARAJE "EL CARRASCAL".**
 - Naturaleza del inmueble: Rústica.
 - Situación: Paraje "El Carrascal", Polígono 09, Parcela 116 (referencia catastral: 14024A009001160000QE).
 - Superficie: 41.144,00 m².
 - Naturaleza del dominio: Patrimonial o de Propios.
 - Título: No consta.
 - Cargas y gravámenes: No constan.
- **PARCELA EN PARAJE "LA ISLA".**
 - Naturaleza del inmueble: Rústica.
 - Situación: Paraje "La Isla", Polígono 09, Parcela 115 (referencia catastral: 14024A009001150000QJ).
 - Superficie: 7.673,00 m².
 - Naturaleza del dominio: Patrimonial o de Propios.
 - Título: No consta.
 - Cargas y gravámenes: No constan.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO** :

Vº B.º
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;